

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**TOLEDO NÚMERO 1****EDICTO**

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento oficio autoridad laboral número 876 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, doña Noelia I Cano Martínez, contra doña Luz Mabel Ospina Giraldo, doña Diana Patricia Sabogal Gallego, doña Luz Idaia Lara Mora, doña Gloria Rodríguez Cáceres, “Santiper Nihgt, Sociedad Limitada”, doña Angélica María Rosales Intrigao, doña Ovidia Alcántara Mateo, doña Mirta Elizabeth Domínguez de Rojas y doña Claudia Saldivar Duarte, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

El secretario judicial, don Francisco Javier Sanz Rodero.—El Toledo, a 23 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: admitir la demanda presentada.

Señalar para el próximo día 1 de febrero de 2011, a las nueve y treinta horas para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el secretario judicial en el primer caso y el magistrado-juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado por el secretario judicial encargado de la Agencia Programada de Señalamientos.

Y para que sirva de citación a doña Gloria Rodríguez Cáceres, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 12 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.133/11)